



Cuadragésima Primera Sesión-Extraordinaria del año 2021 dos mil veintiuno del Comité de Transparencia de la Coordinación General Estratégica de Gestión del Territorio

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, siendo las 13:20 horas del día 23 veintitrés de septiembre del 2021 dos mil veintiuno, en el edificio ubicado en la Calle San Juan de los Lagos #90, Colonia Vallarta Poniente, C.P. 44110, en esta ciudad de Guadalajara, Jalisco, con la facultad que les confiere lo estipulado en los artículos 29 y 30 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios (en adelante "Ley de Transparencia"), sesionó el Comité de Transparencia de la Coordinación General Estratégica de Gestión del Territorio (en adelante "Comité") conformado por el **C. Francisco Iván Ramírez Gutiérrez**, en su carácter de Presidente del Comité y Director Jurídico de Transparencia; la **C. Paola Flores Anaya** en su carácter de Directora de Administración, y el titular de la Unidad de Transparencia, el **C. Óscar Moreno Cruz**, en su carácter de Director de Transparencia, a efecto de desahogar la Cuadragésima Primera Sesión Extraordinaria del Comité, en consideración del siguiente:

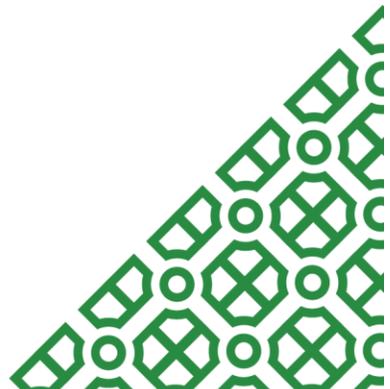
Orden del Día

- I.- Lista de asistencia y declaratoria de quórum.
- II.- Revisión, discusión y, en su caso, determinación de la procedencia o improcedencia de las solicitudes del ejercicio de derechos A.R.C.O. relativos a la rectificación de datos personales de los expedientes 521/2021, 522/2021, 523/2021, 524/2021, 525/2021, 526/2021, 527/2021, 528/2021, 529/2021, 530/2021, 531/2021, 532/2021, 533/2021, 534/2021, 535/2021, 536/2021, 537/2021, 538/2021, 539/2021, 540/2021 y 541/2021, competencia de la Secretaría del Transporte (en adelante "SETRANS").
- III. Revisión, discusión y, en su caso, confirmación, modificación o revocación de la determinación de inexistencia de la información de la solicitud de acceso a la información del expediente UT/AI/12834/2021, con folio de la Plataforma Nacional de Transparencia (Infomex) 07787121, competencia de la Secretaría del Medio Ambiente y Desarrollo Territorial (en adelante "SEMADET").
- IV.- Asuntos Generales.

Óscar Moreno Cruz, secretario técnico, pregunta a la presente si está de acuerdo con el Orden del Día propuesto, y si desea la inclusión de algún tema adicional, y al determinar que no era necesario incluir tema adicional alguno, se aprobó por unanimidad el presente Orden del Día, dando inicio así con el desarrollo del mismo.

Desarrollo del Orden del Día

I.- Lista de Asistencia y Declaratoria de Quórum.





De conformidad con lo establecido en el artículo 29, punto dos de la Ley, se registra la asistencia y se confirma la existencia del quórum necesario para llevar a cabo la presente sesión al estar presentes:

- **Paola Flores Anaya**, Directora de Administración e integrante del Comité.
- **Óscar Moreno Cruz**, Director de Transparencia y secretario técnico del Comité.

Acuerdo primero- Aprobación unánime del punto primero del Orden del Día: Considerando la presencia del quórum necesario para sesionar, se aprueba por unanimidad de los presentes la lista de asistencia y declaratoria de quórum.

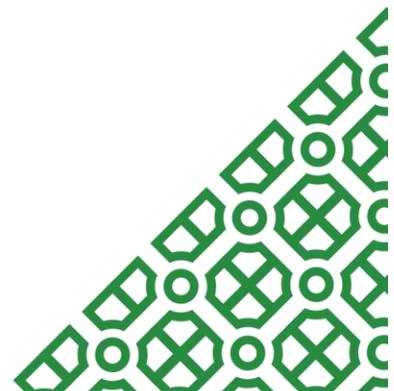
II.- Revisión, discusión y, en su caso, determinación de la procedencia o improcedencia de las solicitudes del ejercicio de derechos A.R.C.O. relativos a la rectificación de datos personales de los expedientes 521/2021, 522/2021, 523/2021, 524/2021, 525/2021, 526/2021, 527/2021, 528/2021, 529/2021, 530/2021, 531/2021, 532/2021, 533/2021, 534/2021, 535/2021, 536/2021, 537/2021, 538/2021, 539/2021, 540/2021 y 541/2021, competencia de la Secretaría del Transporte (en adelante "SETRANS").

El secretario técnico tomó el uso de la voz para hacer un recuento de los hechos correspondientes a las solicitudes del ejercicio de derechos A.R.C.O., relativos a la rectificación de los datos personales de los solicitantes, por lo cual se dio lectura a las admisiones, mismas que se manifiestan en el compilado intitulado Anexo 1 del presente.

En general, previa admisión, se revisaron cuidadosamente los requisitos establecidos en el artículo 51 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco (en adelante "Ley de Protección de Datos Personales") encontrándose que las solicitudes cumplen con los mismos.

Por lo anterior, se requirió a la SETRANS se pronunciara respecto a los expedientes que nos ocupan, por lo que la misma presentó las pruebas necesarias y manifestó la viabilidad de la rectificación de los datos personales en todas las solicitudes mencionadas con anterioridad; mismas que quedan asentadas en el Anexo 2; por lo anterior, el secretario convocó a la votación correspondiente a los miembros presentes del Comité, resultando:

Acuerdo segundo- Aprobación unánime del punto segundo del Orden del Día: Se aprueba de manera unánime que el sentido de las respuestas a las solicitudes del ejercicio de derechos A.R.C.O. que nos ocupan son **PROCEDENTES** en virtud de lo establecido en el artículo 60 numerales 1 y 2 de la Ley de Protección de Datos Personales, por los motivos plasmados en el desarrollo del punto II del orden del día de la presente acta. Por lo cual, se ordena emitir los acuerdos respectivos para la notificación de los solicitantes.





III. Revisión, discusión y, en su caso, confirmación, modificación o revocación de la determinación de inexistencia de la información de la solicitud de acceso a la información del expediente UT/AI/12834/2021, con folio de la Plataforma Nacional de Transparencia (Infomex) 07787121, competencia de la Secretaría del Medio Ambiente y Desarrollo Territorial (en adelante "SEMADET").

El secretario técnico dio lectura a la solicitud de acceso a la información que nos ocupa, relativa a la copia certificada del expediente administrativo de los que emana la Autorización Condicionada en Materia de Impacto Ambiental, contenidas en los Oficios SEMADES no. 032/000216/2002, misma que quedan asentadas en el intitulado Anexo 3; y comentó que, de conformidad con el artículo 86-Bis punto 3 de la Ley de Transparencia, en relación con el numeral 11 fracción III del Reglamento de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales de la Administración Pública Centralizada del Estado de Jalisco, es necesario analizar la declaración de inexistencia de la información solicitada, para que, siempre que sea materialmente posible, se genere o se reponga la información en caso de que ésta tuviera que existir, o que, previa acreditación de la imposibilidad de su generación, exponga de forma fundada y motivada las razones por las cuales la Secretaría no ejerció sus facultades, competencias o funciones.

Una vez analizado lo anterior, el Secretario Técnico informa que no fue posible localizar la información solicitada, ni en formato digital, de acuerdo con las actas de búsqueda, puesto que se realizó una búsqueda exhaustiva en los sistemas de información de archivos electrónicos, así como en los archivos de la Dirección General de Protección y Gestión Ambiental y de la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental, sin haber localizado lo solicitado y, aclara, que es probable que la información solicitada estuviera en los archivos del sótano y del estacionamiento de la Procuraduría Estatal de Protección Ambiental, donde anteriormente se resguardaban los expedientes, sin embargo debido a las inundaciones de diversas ocasiones, hubieron pérdidas de expedientes sin poder determinar con exactitud de cuales se trataban.

Acto seguido, el secretario técnico señala que, derivado de lo expuesto en párrafos anteriores, cree necesario solicitar a la Secretaría, informe si está en posibilidades de generar o reponer la información.

Así mismo, se dará vista a la Dirección Jurídica de la SEMADET, así como al órgano interno de control para que analice los procedimientos conducentes en materia administrativa.

Finalmente, el secretario técnico convocó a la votación correspondiente a los miembros presentes del Comité, resultando:

Acuerdo tercero- Aprobación unánime del punto tercero del Orden del Día: Se aprueba de manera unánime que, por lo motivos plasmados en el desarrollo del punto III del orden del día de la presente acta, se **CONFIRMA** la declaración de inexistencia de la información que nos ocupa, en virtud de lo establecido en el artículo 30.1 fracción II de la Ley de Transparencia. Por lo cual, se ordena emitir el acuerdo respectivo para la notificación del solicitante.

IV.- Asuntos Generales.





Acto continuo, el secretario técnico del Comité, preguntó a los presentes si existía algún tema adicional a tratar en esta sesión, por lo que los integrantes del Comité acordaron no haberlo.

Acuerdo cuarto- Aprobación unánime del punto cuarto del Orden del Día: Considerando que no existe tema adicional a tratar en la presente sesión, los miembros del Comité aprueban la clausura de la Cuadragésima Primera Sesión Extraordinaria del 2021 dos mil veintiuno siendo las 13:50 horas del día 23 veintitrés de agosto del 2021 dos mil veintiuno, por lo que se levantó para constancia la presente acta.

C. Paola Flores Anaya
Directora de Administración e integrante del Comité

C. Óscar Moreno Cruz
Director de Transparencia y secretario técnico del Comité
OMC///GGP

